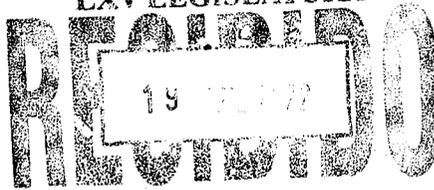




LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

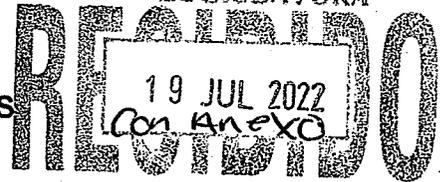
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 19 de julio de 2022.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA



LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Salud revise la situación del Hospital Básico de la Comunidad de Loma Bonita, abastezca de insumos, de personal capacitado, realice una evaluación y seguimiento de los servicios.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ / COORDINADOR
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Salud revise la situación del Hospital Básico de la Comunidad de Loma Bonita, abastezca de insumos, de personal capacitado, realice una evaluación y seguimiento de los servicios.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

A N T E C E D E N T E S

Los servicios de salud son el conjunto de acciones realizadas en beneficio del individuo en la sociedad, que tiene como finalidad proteger promover y restaurar la salud.

La Salud Pública tiene como objetivo proteger la salud de la población.

No cumplir con este objetivo conlleva la pérdida de vidas humanas.

Hace una semana un campesino murió en el Hospital Comunitario de Loma Bonita, Oaxaca.

Por ello, el grupo parlamentario del PRD expone en esta proposición con punto de acuerdo sobre la situación que aqueja al Hospital Básico de la Comunidad de Loma Bonita. Bajo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



El Hospital Básico de la Comunidad de Loma Bonita, Oaxaca, es un organismo público descentralizado, dependiente de la Secretaría de Salud del estado, que brinda atención médica especializada a pacientes del municipio.

Conforme al censo de 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el municipio cuenta con una población de 40, 934 habitantes, de los cuales 12,592 no cuenta con afiliación a algún servicios de salud.

La responsabilidad de salvar vidas humanas y asegurar la sobrevivencia, se traducen en el *derecho colectivo, público y social de raigambre constitucional*,¹ este derecho involucra no exclusivamente a la garantía de acceso a las prestaciones básicas de salud, sino asimismo de su mantenimiento y regularidad a través del tiempo.

El artículo 4 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

toda persona tiene derecho a la protección de la salud... la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Igual derecho se reconoce a nivel estatal en el artículo 12 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Ley General de Salud clasifica a los servicios de salud en tres tipos: De atención médica, de salud pública y de asistencia social; entendiéndose por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionen al individuo con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

La Salud Pública tiene como objetivo proteger la salud de la población, si ese objetivo no se cumple, atraviesa por diversos factores como la corrupción, mala planeación, mala contratación, mala administración. Para que una institución de salud funcione de manera adecuada

¹ <https://salud.gob.ar/dels/entradas/derecho-la-salud>



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



Es necesario atender las carencias de este hospital a fin de que se garantice la buena atención médica a las personas que acuden por tratamiento o ante los riesgos asociados con diferentes amenazas naturales y estar en condiciones de atender la emergencia sanitaria ocasionada por el rebrote o nueva ola de la COVID-19.

Se debe dar prioridad a la revisión y mantenimiento a las instalaciones. Revisar las condiciones del personal médico y de enfermería, a fin de que las áreas médicas cumplan con el servicio que deben brindar.

Lo ocurrido en las instalaciones del Hospital Básico de la Comunidad de Loma Bonita no son exclusivos de este lugar ha sucedido en otras fechas y en otras regiones; pero no se trata de hacer juicios sumarios o buscar un culpable, se trata de que las instituciones encargadas y responsables de dar mantenimiento a la clínica, de abastecer de insumos, de personal capacitado, de evaluar y vigilar los servicios, lo hagan; también, que las autoridades encargadas de la capacitación, investigación y fincamiento de responsabilidades realicen su función.

La Titular de Secretaría de Salud debe responder y resolver esta exigencia porque de no hacerlo estaría faltando al buen ejercicio de su responsabilidad.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Salud revise la situación del Hospital Básico de la Comunidad de Loma Bonita, abastezca de insumos, de personal capacitado y realice una evaluación y seguimiento de los servicios.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca y a la titular de la Secretaría de Salud para los efectos legales correspondientes.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 19 de julio de 2022.

**ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.**

[Handwritten signature]

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.

[Handwritten signature]

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA



[Handwritten signature]

**DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR.**

M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ / COORDINADOR
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Esta hoja de firmas corresponde a la proposición con punto de acuerdo por el que la LXV Legislatura exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Salud revise la situación del Hospital Básico de la Comunidad de Loma Bonita, abastezca de insumos, de personal capacitado, realice una evaluación y seguimiento de los servicios.

0003-2/2022/ACT.